

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000062641

Bogotá, 27 de febrero de 2026

Señora

PILAR FORERO

Peticionaria no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1764957951 (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

En atención a la solicitud de fecha 17 de febrero de 2025, registrada con el número del asunto, mediante la cual: "(...) su hija de 13 años, quien presenta condición de salud relacionada con Trasplante de corazón completo, inmunodeficiencia con drenaje venoso parcial y estenosis pulmonar, para informar que, el colegio esta "imponiendo barreras" para la educación de su hija. Dado que, la peticionaria indica que deben de enviarle unas guías cada tres meses, pero ya van por el segundo mes y no se ha realizado esa gestión. Agrega que, el cuerpo educativo le ha manifestado: "yo no voy a hacer los curriculums para esa niña, porque o si no por qué nos mandan a esa niña". Reporta que, el colegio está obligando a la niña asistir de forma presencial cuando la niña por derechos de tutela se deja claro que su educación debe ser virtual. Asimismo, la peticionaria recalca los hechos como procesos de "bullying" para con su hija, comenta que le han dicho "ella es así y siempre es estresante", cuando la niña se dirigió al baño luego de no poder copiar toda la información que estaba dictando la docente. Señala que, durante la entrevista de ingreso la psicóloga al realizar la valoración no contaba con tarjeta profesional, y el director "vulneró" los derechos de la niña al presenciar la intervención con la profesional. Comenta que, la niña presenta afectación emocional, y refiere que hace pocos días la llevo al odontólogo por el dolor de dientes a causa del estrés que padece por la docente. La peticionaria se ha

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 4

acercado a la institución para solucionar la situación, ha enviado correos a la personería reportando los maltratos. E indica que ICBF le ha ayudado en sus procesos. Por tanto, la peticionaria es demandante en exigir hablar con un abogado que le informe de qué manera ICBF le puede ayudar para iniciar algún proceso a favor de su hija contra de la Institución Educativa General Gustavo Rojas Pinilla (...)".

Señora Pilar, con relación a la inquietud planteada, nos permitimos informarle lo siguiente: en primer lugar, es de resaltar que, conforme a la normatividad colombiana, todos los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. De igual manera es preciso indicar que el Código de Infancia y Adolescencia indica que se debe garantizar el acceso a la educación especial a los menores de edad con anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad (Parágrafo 3, artículo 36 Ley 1098 de 2006).

Como en su petición nos indica que mediante tutela se indica que la educación de la niña debe ser de manera virtual, puede usted remitirse directamente ante la autoridad judicial que emitió el fallo de tutela e informar que se presenta un presunto desacato a esa orden, por parte de la institución educativa. Una vez se indique esto, el juez podrá determinar si proceden acciones encaminadas a exigir el cumplimiento del fallo y de esta manera garantizar el derecho a la menor de edad.

Por otro lado, es de informarle que frente a las situaciones que se presentan dentro del entorno escolar que afectan de manera directa a su hija, es viable que se pueda realizar por parte del Defensor de Familia una intervención para verificar los derechos de la niña y de esa manera proceder con las acciones que considere convenientes para el restablecimiento de ellos. Si embargo, es necesario que para que proceda dicha intervención, se indiquen los datos personales completos de la menor de edad, ubicación exacta de residencia (aportando nomenclatura, barrio, ciudad, departamento) y los datos de la institución educativa (nombre del colegio, dirección, curso, jornada) indicando de ser posible los datos de las personas que ejercen presuntamente las conductas en contra de su hija o incluso si hay otros menores de edad relacionados con la situación.

Si usted desea agregar información o hacer alguna aclaración, podrá contactarnos nuevamente a través de los canales que al final de este escrito se detallan.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 4

Esperamos con lo anterior haber dado respuesta a sus inquietudes.

Gracias por contactarnos, en los Centros de Desarrollo Infantil - CDI se presta un servicio institucional que busca garantizar la educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas menores de 5 años, en el marco de la Atención Integral y Diferencial, a través de acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, así como la realización de gestiones para promover los derechos a la salud, protección y participación, que permitan favorecer su desarrollo integral, si desea conocer información acerca de Centro de Desarrollo Infantil, puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf/centro-de-desarrollo-infantil>.

Si usted tiene un menor de edad que actualmente no se encuentre vinculado a nuestra institución y si lo desea podrá diligenciar el siguiente formulario para ingresar en la lista de espera de los programas del ICBF:
<https://prematricula.icbf.gov.co/>.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 3 de 4

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**
Elaboró: María López / Revisó: Valeria Peñuela

Hoy se fija al 02 de marzo de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co